



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0213-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 24 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0112-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Camanti, ascendente a la suma de 6'368,072.00( SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



RUC 20170326076

918 565 708

municipalidaddecamanti2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Camanti

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n  
Camanti - Quispicanchi - Cusco



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, numera 31.4 del artículo 31° del precitado Decreto Legislativo establece que, la obligación legal que tienen, entre otros los gobiernos locales, la presentación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de aprobado una copia del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que, para el, caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa través de los medios que ésta determine;

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0112-2024-CM-MDC/Q-C; se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Camanti incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Camanti debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PROMULGAR,** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Camanti, de acuerdo al siguiente detalle:

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



CATEGORÍA DE GASTO	MONTOS	%
GASTO CORRIENTE	2'589, 656.00	40.67%
GASTOS DE CAPITAL	3'778, 416.00	59.33%
<b>TOTAL S/.</b>	<b>6'368,072.00</b>	<b>100.00%</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO S/
RECURSOS ORDINARIOS	00-Recursos-Ordinarios	53,656.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09- Recursos Directamente Recaudados	487,672.00
RECURSOS DETERMINADOS	07- Fondo de Compensación Municipal	1'520,325.00
	08-Otros Impuestos Municipales	156,003.00
	18-Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras	4'150,416.00
<b>TOTAL</b>		<b>6'368,072.00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO** 6'368,072.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución

**Artículo 3°.- APROBAR,** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Camanti correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

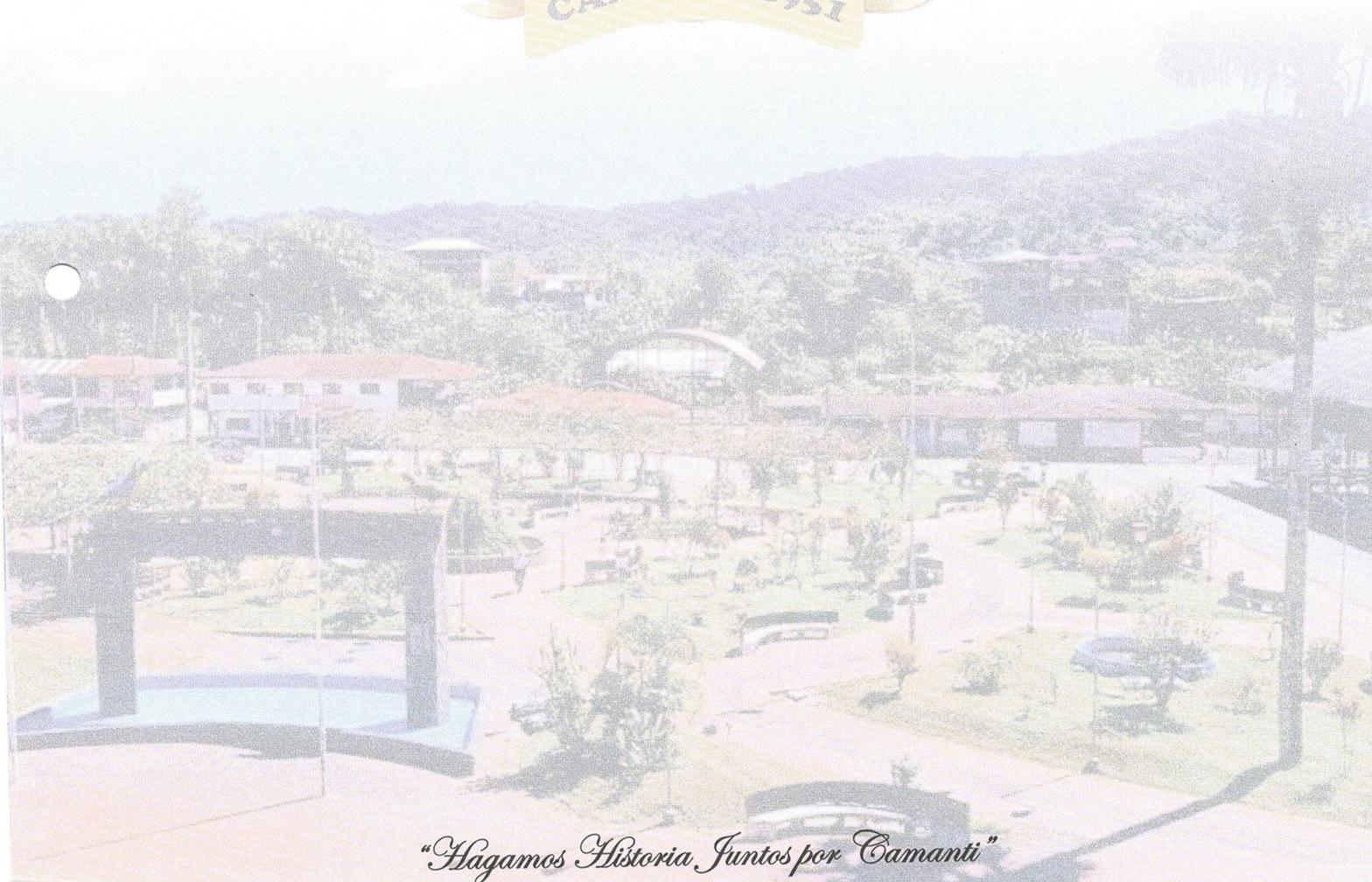
QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*